



CUT: 118982-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0004-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 05 de enero de 2022

VISTO:

| | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|---------------------|
| CUT | 118982-2021 | Fecha | 26 de julio de 2021 |
| Nombre solicitante | MARIANELA LIZBETH BAZAN MORENO | | |
| Derecho uso de agua primigenio | Resolución Administrativa N° 0194-2007 DRA-LL/ATDRCH | | |
| Titular | MARTIN CASTILLO, CLARA LUZ | | |

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Informe Técnico N° 0002-2022 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AMGI, se describe que:

Mediante Carta N° 0286-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, se observó el expediente administrativo en curso respecto a que los documentos que presenta la administrada, no acreditan la titularidad a su favor del predio que según la Resolución Administrativa N° 0194-2007 DLL-ATDRCH de fecha 27 de diciembre de 2007 el derecho está a nombre de Clara Luz Martin Castillo, identificada con DNI 47587010, como se describe en la solicitud que presentó la administrada.

En atención a la Carta N° 0286-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2021 la administrada presenta documentos indicando que acreditan tener legitimidad de predio, de la evaluación de los mismos se observa que presenta entre otros la ficha registral de Partida N° 11408586 de registro de sucesión intestada, al respecto se deduce que dicho documento no acredita la titularidad a su favor del predio en evaluación, en ese sentido, la administrada no ha absuelto la observación formulada al expediente administrativo.

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua",

concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y disposiciones complementarias sobre la materia

SE RESUELVE:

Artículo único. -

Declarar improcedente el pedido formulado por MARIANELA LIZBETH BAZAN MORENO, sobre extinción y otorgamiento de LICENCIA de uso de agua por cambio de titularidad, por las consideraciones antes expuestas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FIRMADO DIGITALMENTE
RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

CC. Archivo
RDCS/AMGI/smcm
CUT-118982-2021